

# EL COMERCIO DIGITAL. PERSPECTIVA DE SU REGULACIÓN FISCAL EN MÉXICO

Presenta DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
LXIV LEGISLATURA. MAYO DE 2019.

## PROBLEMÁTICA ACTUAL

- EN EL MILENIO ACTUAL LA TRIBUTACIÓN ES UNO DE LOS MAYORES RETOS QUE ENFRENTAN LOS PAÍSES ANTE LA GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA.
- ALINEAR LA TRIBUTACIÓN A LA CREACIÓN DE VALOR Y NO SOLO A LA RESIDENCIA HA SIDO EL GRAN RETO QUE PRESENTAN LAS GRANDES EMPRESAS MULTINACIONALES DIGITALES (EMND). (OCDE – BEPS)
- ESTE IMPORTANTE RETO PRESENTA COMO UNO DE SUS MÁS GRANDES DESAFÍOS GRAVAR EN UNA FORMA PROPORCIONADA Y JUSTA A LA ECONOMÍA DIGITAL

## SITUACIÓN ACTUAL MÉXICO

- MÉXICO PERTENECE A LA OCDE Y HA SIDO PIONERO EN ACATAR IMPORTANTES LINEAMIENTOS DEL PLAN BEPS. HOY DÍA LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE DETERMINAN LAS CONSECUENCIAS FISCALES DE LAS OPERACIONES TRANSNACIONALES (OT) SON EL **NEXO Y ATRIBUCIÓN DE BENEFICIOS CONFOME AL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA (ALP)**.
- SIN EMBARGO PARA ENFRENTAR DE MANERA EFICAZ EL TRASCENDENTAL RETO DE GRAVAR LA ECONOMÍA DIGITAL; IMPRESCINDIBLE DISEÑAR NUEVOS CONCEPTOS EN MATERIA DE EP, CREACIÓN DE VALOR Y ATRIBUCIÓN DE BENEFICIOS (FUNCIONES, ACTIVOS Y RIESGOS)

## ÁREAS DE TRIBUTACIÓN QUE OFRECE LA ECONOMÍA DIGITAL.

1. IMPUESTO AL INGRESO (En México ISR) ES EL MÁS RELEVANTE Y PARA SU EFECTIVIDAD REAL TENDRÁ QUE ATENDERSE, AUN SEA A MEDIANO PLAZO, A UN CONSENSO INTERNACIONAL DE REGULACIONES,
2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SU REGULACIÓN NO ES SENCILLA NI PARA LA VENTA DE BIENES NI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERO ES MÁS ASEQUIBLE Y PUEDE CONSTITUIR UN PASO PREVIO.
3. IMPUESTOS (ISR e IVA) A LOS USUARIOS QUE VENDEN O PRESTAN SERVICIOS A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES (PD) DE LAS EMND.

## IMPUESTO AL INGRESO DE LAS EMND SIN EP NI FUENTE DE RIQUEZA EN MEXICO

- COMO SE HA VISTO EN EL FORO DE HOY ACTUALMENTE EXISTEN 2 POSTURAS FUNDAMENTALES: LA DE LA OCDE QUE OFRECE PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS DE REGULACIÓN EN 2020 Y RECOMIENDA A LOS PAISES, A DIFERENCIA DE LA UE, (QUE REPRESENTA LA 2ª POSTURA), ABSTENERSE DE ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES (Ej. CHILE, MÉXICO Iniciativas de ley).
- EN MI OPINIÓN SI NO SE MODIFICAN LOS CONCEPTOS DE EP Y DE CREACIÓN DE VALOR, A LA LARGA LA POSTURA INMEDIATISTA ESTA CONDENADA AL FRACASO.

## IMPUESTO AL INGRESO DE EMND SIN EP NI FUENTE DE RIQUEZA EN MÉXICO

- Google: Sitio web, entidades con riesgo limitado y erosión de la base imponible a través de vehículos hacia paraísos fiscales (Fuente IBFD)
- Amazon: Sitio web, excepción EP, entidades con riesgo limitado y erosión de la base imponible en actividad híbrida (Fuente IBFD)
- Apple: Sin o baja presencia imponible en países fuente y entidades apátridas.

## IMPUESTO AL INGRESO DE EMND SIN EP NI FUENTE DE RIQUEZA EN MÉXICO

- EL PRESIDENTE DE MÉXICO OFRECIÓ NO INCREMENTAR IMPUESTOS HASTA EL 2021, ESTO COINCIDE CON EL PLAN BEPS EN EL TEMA DE ED.
- SIN EMBARGO ES CONVENIENTE IR ADELANTANDO MEDIDAS. POR EJ:

Modificar el texto de EP en la LISR, conforme a la reciente recomendación de la OCDE, para evitar el abuso que se ha dado con las actividades de exclusión consistentes en almacenamiento y entrega. Crear un concepto no físico de EP basado tanto en la jurisdicción de mercado como en la base activa de usuarios (OCDE)

# MEXICO PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN PARA EMND

- SE PRODUCEN EN 2 VERTIENTES:

I. CON RESULTADOS A CORTO PLAZO: ESTABLECER UNA RETENCIÓN DE ISR A LOS QUE MEDIANTE PLATAFORMA DIGITAL PERO SIN CONTAR CON EP EN EL PAÍS, ENAJENEN BIENES O PRESTEN SERVICIOS:

a) La retención tendría que ser sobre el monto total de la operación y tendría forzosamente que implementarse a través de quienes actúen como intermediarios financieros para el pago, como bancos u otros (Problema EP de éstos)

## MÉXICO PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN A EMND.

- b) La grave desventaja es que en lugar de gravar realmente la parte correspondiente del ingreso de las EMND, funcionaría como una especie de IEPS y al no alcanzar la jurisdicción de la AT mexicana a las EMND probablemente repercutirían el gravamen a los usuarios lo que encarecería el comercio electrónico o los servicios de video, por ej, pudiendo resultar una medida sumamente impopular entre la población.
- c) La retención no podría operar respecto de plataformas gratuitas como Twitter o Facebook, etc.; salvo para los anunciantes con presencia en México a través de esas plataformas.

# MÉXICO PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN PARA LAS EMND: EP.

## 2. CON RESULTADOS A LARGO PLAZO:

Ampliar el concepto de EP en la LISR, de acuerdo al MLI (Mex. Firmó en 2017), para incluir los conceptos de almacén, bodega y entrega y establecer un nuevo nexo funcional intrínseco entre los intangibles de marketing (marcas, nombres comerciales) y los clientes o usuarios (**jurisdicción de mercado**). De este modo **aún sin la presencia de un lugar físico** los países con jurisdicciones de mercado podrían gravar parte de la renta residual de las EMND (orientación de la OCDE; requiere modificación de reglas de PT). Gran complejidad en su implementación, pero ISR se modificaría posteriormente.

## MÉXICO PROPUESTAS. EP.

- También constituirían EP los negocios altamente digitalizados que cuentan con base activa de usuarios que contribuyen con información y contenido, redes sociales, buscadores y mercados en línea. La regla de atribución de beneficios operaría en virtud de los usuarios sin importar la presencia de lugar físico.
- Ampliar la regla de Agente dependiente (EP) para incluir personas que habitualmente desempeñen papeles de dirección para realizar contratos que rutinariamente concluyen sin modificación material para la EMND.

## PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN EMND. EP. AGENTE.

- Ello permitiría gravar plataformas digitales extranjeras con algún nivel de presencia de personas en México (como partes relacionadas que interactúen con los clientes en el país).
- Es interesante destacar que México se reservó los párrafos del MLI que establecen que un sitio web no constituye un lugar de negocios a menos que cuente con un servidor y su equipo en territorio del país.

## PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN EMND. IVA.

- LOS LINEAMIENTOS INTERNACIONALES DE LA OCDE EN MATERIA DE IVA ADOPTADOS POR MÉXICO APLICAN EL PRINCIPIO DEL DESTINO A LA COMPRA DE SERVICIOS E INTANGIBLES A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Importación de servicios).
- AQUÍ EL GRAVE PROBLEMA ES QUE EL IVA CAUSADO POR LA EMND DEBE SER CALCULADO Y RETENIDO POR QUIEN LO PAGA Y EN ESTE CASO LO ES EL CONSUMIDOR DEL SERVICIO OFERTADO POR LA PLATAFORMA DIGITAL.

## PROPUESTAS DE TRIBUTACIÓN EMND. IVA.

- LAS DIFICULTADES PARA SU FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AT MEXICANA, SE RESUELVEN NUEVAMENTE A TRAVES DE TRASLADAR LA OBLIGACIÓN DE COBRAR EL IVA AL INTERMEDIARIO FINANCIERO.
- ESTO ENCARECERÍA EN 16% EL COSTO PARA EL USUARIO QUE SERÍA QUIEN PAGUE EL IVA, SIN AFECTAR A LA EMND Y CREANDO UNA MEDIDA ALTAMENTE IMPOPULAR PARA LA POBLACIÓN.

## TRIBUTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

- Se hace referencia a aquellas personas físicas que realizan actividades gravadas por ISR: venta de bienes (mercados en línea) o prestación de servicios y en ocasiones por IVA (arrendamiento de inmuebles amueblados como AIRBNB); quienes habitualmente evaden el pago de estos impuestos por falta no sólo de fiscalización sino de mayor claridad e información en sus obligaciones tributarias.
- Algunas opciones....